

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	BANKAMODA S.A.S.
Demandado	PIÑA COLADA S.A.S.
Radicado	05001 40 03028 2022 00210 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo DT

Se incorpora al expediente digital memorial que envía la apoderada de la parte actora en donde informa la acreditación del diligenciamiento de los oficios número 405 y 406, sin embargo, advierte este Despacho que, a la fecha se encuentra pendiente que la apoderada remita el respectivo acuse ya sea automático o expreso, con el fin de verificar que los documentos enviados si llegaron a los destinatarios.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte con el fin de que remita a este Despacho el respectivo acude de recibido ya sea automático o expreso de los oficios enviados, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Finalmente se le insta al ejecutante con el fin de que realice la respectiva notificación al demandado, para así poder avanzar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c4c4300f420036d20ff074a8016b556400287ef1eca5ca872c0450c4c7c656**

Documento generado en 22/07/2022 06:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>